



Santa Cruz de Tenerife

AYUNTAMIENTO

DECRETO DE LA CONCEJALÍA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

ASUNTO: EXPEDIENTE 20/2024/GP RELATIVO A MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MP-13/2024 EN LA MODALIDAD DE INCORPORACIÓN PARCIAL DE REMANENTES CON FINANCIACIÓN AFECTADA AL PRESUPUESTO PRORROGADO 2024 DE LOS PROYECTOS DE GASTOS DEL CAPÍTULO I 2022/3/29/3, 2023/3/50/1, 2023/3/29/1 Y 2023/3/29/2 SOLICITADA POR EL SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 20 de febrero de 2024 se recibe en el Servicio de Gestión Presupuestaria informe del Servicio de Gestión de Recursos Humanos en el que se solicitan la tramitación de expedientes de incorporación de remanentes de créditos del siguiente tenor literal:

“...I.- Con fecha 15/12/2022, se aprueba por Resolución del Coordinador General de Hacienda y Política Financiera expediente de modificación presupuestaria, en la modalidad de generación de crédito, por importe de 1.181.282,45 € por la concesión de Subvención del Servicio Canario de empleo para el desarrollo de tareas de utilidad y reinserción en el marco del Programa de Empleo para el año 2022-2023, creándose el proyecto de gastos 2022/3/29/3 “Programa extraordinario de Empleo Social 2022-2023”.

II.- Con fecha 15/03/2023, se aprueba por Resolución del Coordinador General de Hacienda y Política Financiera expediente de modificación presupuestaria, en la modalidad de generación de crédito, por importe de 784.195,69 € por la concesión de Subvención del Cabildo Insular de Tenerife para apoyar proyectos de desarrollo sostenible a nivel local y diversificación de la estructura productiva, creándose el proyecto de gastos 2023/3/50/1 “Proximidad y acompañamiento socioeducativo en los servicios sociales municipales”.

III.- Con fecha 12/12/2023, se aprueba por Resolución del Coordinador General de Hacienda y Política Financiera expediente de modificación presupuestaria, en la modalidad de generación de crédito, por importe de 992.401,02 € por la concesión de Subvención del Servicio Canario de empleo para la realización de un proyecto generador de empleo, en el que se incorpora un plan de formación, dirigido a parados de larga duración en el ejercicio 2023, creándose el



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250364024740443134 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



proyecto de gastos 2023/3/29/1 "Plan Especial de Formación y Empleo para parados de larga duración 2023-2024".

IV.- Con fecha 12/12/2023, se aprueba por Resolución del Coordinador General de Hacienda y Política Financiera expediente de modificación presupuestaria, en la modalidad de generación de crédito, por importe de 1.192.778,63 € por la concesión de Subvención del Servicio Canario de empleo para el desarrollo de tareas de utilidad y reinserción en el marco del Programa de Empleo para el año 2023-2024, creándose el proyecto de gastos 2023/3/29/2 "ACTUACIONES

PARA EL CONTROL DE FLORA EXÓTICA EN EL MUNICIPIO Y MEJORA DEL MEDIO NATURAL, ASÍ COMO MEJORAS EN LA ACCESIBILIDAD, SEGURIDAD VIAL, MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES Y PLAN DE MEJORA DEL VIVERO MUNICIPAL".

IV.- El día 31 de enero de 2024 El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria aprobó inicialmente, y de manera definitiva para el supuesto de que no se produjeran reclamaciones durante el plazo de exposición pública, el expediente relativo al Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el ejercicio 2024. En dicho presupuesto se ha consignado la aportación municipal a los gastos del capítulo I en importe de 7.838,72 € para el proyecto 2023/3/29/1 "Plan Especial de Formación y Empleo para parados de larga duración 2023-2024".

V.- Una vez iniciado el ejercicio presupuestario 2024 es necesario tramitar entre otros los expedientes relativos a los de las nóminas y seguridad social del personal contratado para la ejecución de dicho programa de empleo, siendo para ello necesario que previamente se proceda a la incorporación de los remanentes de los proyecto de gastos 2022/3/29/3, 2023/3/50/1, 2023/3/29/1 y 2023/3/29/2

"...A la vista de todo lo anterior, por medio de la presente se **solicita al Servicio de Gestión Presupuestaria** que articule el expediente de Generación de Incorporación de Remanentes de Crédito, por importe de **2.968.770,11 €** conforme al siguiente detalle:

PROYECTO DE GASTOS: 2022/3/29/3 "PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE EMPLEO SOCIAL 2022-2023"

REMANENTES DE CRÉDITO:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	IMPORTE
P1116.231IR.14310	27.592,54 €
P1116. 231IR.14311	761,27 €
P1116. 231IR.16009	38.304,61 €

PROYECTO DE GASTOS: 2023/3/50/1 "PROXIMIDAD Y ACOMPAÑAMIENTO SOCIOEDUCATIVO EN LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES"



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250364024740443134 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



REMANENTES DE CRÉDITO:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	IMPORTE
A1022.24110.14310	521.799,11 €
A1022.24110.14311	17.393,35 €
A1022.24110.16009	170.303,23 €
A1022.24110.22606	50.280,00 €
A1022.24110.48190	24.420,00 €

PROYECTO DE GASTOS: 2023/3/29/1 "PLAN ESPECIAL DE FORMACIÓN Y EMPLEO PARA PARADOS DE LARGA DURACIÓN 2023-2024"

REMANENTES DE CRÉDITO:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	IMPORTE
P1116.24110.14310	740.172,49 €
P1116.24110.16009	185.703,22 €

PROYECTO DE GASTOS: 2023/3/29/2 "ACTUACIONES PARA EL CONTROL DE FLORA EXÓTICA EN EL MUNICIPIO Y MEJORA DEL MEDIO NATURAL, ASÍ COMO MEJORAS EN LA ACCESIBILIDAD, SEGURIDAD VIAL, MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES Y PLAN DE MEJORA DEL VIVERO MUNICIPAL"

REMANENTES DE CRÉDITO:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	IMPORTE
P1116.23101.14310	868.724,42 €
P1116.23101.14311	28.982,15 €
P1116.23101.16009	294.333,72 €

“

II.- Con fecha 27 de enero de los corrientes se solicita a la Sección de Contabilidad del Servicio de Gestión Financiera y Tesorería la emisión de la oportuna certificación de existencia de remanentes de crédito del ejercicio 2023 de los proyectos siguientes:



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250364024740443134 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



PROYECTO DE GASTO	DENOMINACIÓN
2022/3/29/3	“Programa extraordinario de Empleo Social 2022-2023”
2023/3/50/1	“Proximidad y acompañamiento socioeducativo en los servicios sociales municipales”
2023/3/29/1	“Plan Especial de Formación y Empleo para parados de larga duración 2023-2024”
2023/3/29/2	“ACTUACIONES PARA EL CONTROL DE FLORA EXÓTICA EN EL MUNICIPIO Y MEJORA DEL MEDIO NATURAL, ASÍ COMO MEJORAS EN LA ACCESIBILIDAD, SEGURIDAD VIAL, MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES Y PLAN DE MEJORA DEL VIVERO MUNICIPAL”

, habiéndose evacuado informe al respecto por dicho servicio con fecha 9 de abril de los corrientes, en virtud del cual los remanentes del referido proyecto resultan como a continuación se detalla:

1. ...” ESTADO DEL REMANENTE DE CRÉDITO:

Proyecto	Denominación	CF	TVI	Remanente	Saldos a incorporar 2024	
					C. Disponibles	G. Comprometidos
2022 3 29 3	Programa extraordinario de Empleo Social 20222023	1	1	66.658,42	66.658,42	-
2023 3 29 1	Plan Especial de Formación y Empleo para parados de larga duración 2023-2024	0,8305	1	941.875,71	925.909,80	15.965,91
2023 3 29 2	Actuaciones para el control de flora exótica en el municipio y mejora del medio natural, así como mejoras en la accesibilidad, seguridad vial, movilidad e infraestructuras municipales y plan de mejora del vivero municipal	0,8031	1	1.192.040,29	1.192.040,29	-
2023 3 50 1	Proximidad y acompañamiento socioeducativo en los servicios sociales municipales	1	1	784.195,69	784.195,69	-



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250364024740443134 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Totales	2.984.770,11	2.968.804,20	15.965,91
----------------	---------------------	---------------------	------------------

2. DETALLE DE LOS RECURSOS QUE FINANCIAN EL REMANENTE DE CRÉDITO:

Proyecto	Denominación	TVI	Remanente	Financiación		Agente financiador
				C.I.	Exceso de financiación	
2022 3 29 3	Programa extraordinario de Empleo Social 20222023	1	66.658,42		66.658,42	SERVICIO CANARIO DE EMPLEO (GOB.CANARIAS)
2023 3 29 1	Plan Especial de Formación y Empleo para parados de larga duración 20232024	1	941.875,71	941.875,71		SERVICIO CANARIO DE EMPLEO (GOB.CANARIAS)
2023 3 29 2	Actuaciones para el control de flora exótica en el municipio y mejora del medio natural, así como mejoras en la accesibilidad, seguridad vial, movilidad e infraestructuras municipales y plan de mejora del vivero municipal	1	1.192.040,29	1.192.040,29		SERVICIO CANARIO DE EMPLEO (GOB.CANARIAS)
2023 3 50 1	Proximidad y acompañamiento socioeducativo en los servicios sociales municipales	1	784.195,69		784.195,69	CABILDO INSULAR DE TENERIFE
Totales				2.984.770,11	2.133.916,00	850.854,11

OBSERVACIONES:

1. Se advierte que los datos contenidos en el presente informe se han obtenido a la fecha de emisión del mismo, lo que supone que podrían ser susceptible de variaciones hasta tanto no se haya realizado la efectiva liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2023. Asimismo, se recuerda lo dispuesto en la Base 10.4.b) de las de Ejecución del Presupuesto vigente, cuyo tenor literal expresa:



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250364024740443134 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



“(…) Se incorporarán obligatoriamente los remanentes de crédito que correspondan a gastos con financiación afectada. A estos efectos, se considerarán recursos financieros suficientes:

- a) Con carácter preferente, los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar.*
 - b) En su defecto, el remanente de tesorería para gastos generales en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso, con recursos no afectados. (…)”*
- 2. El proyecto de gasto 2023-3-29-1 se encuentra cofinanciado por el agente financiador externo SERVICIO CANARIO DE EMPLEO (GOB.CANARIAS), habiéndose contabilizado Compromisos de Ingresos respecto a dicha financiación en el ejercicio 2023.*
 - 3. El proyecto de gasto 2023-3-29-2 se encuentra cofinanciado por el agente financiador externo SERVICIO CANARIO DE EMPLEO (GOB.CANARIAS), habiéndose contabilizado Compromisos de Ingresos respecto a dicha financiación en el ejercicio 2023.”*

III.- Con respecto a los recursos de financiación de los remanentes, siguiendo indicaciones del Sr. Coordinador General de Hacienda y Política Financiera se propone incorporar los remanentes financiados con recursos procedentes excesos de financiación y los de compromisos firmes de aportación en el sentido siguiente:

PROYECTO DE GASTO		IMPORTE A INCORPORAR
2022/3/29/3	RTFA (4)	66.658,42
2023/3/50/1	RTFA (4)	784.195,69
2023/3/29/1	RTFA (6)	941.875,71
2023/2/50/2	RTFA (6)	1.192.040,29
TOTAL A INCORPORAR		2.984.770,11

IV.- Obra en el expediente borrador de modificación presupuestaria remitido por la Sección de Contabilidad del Servicio de Tesorería y Gestión Financiera con fecha 10 de abril de los corrientes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local determina en su artículo 112 que *“1. Las entidades locales aprueban anualmente un presupuesto único que constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer, y de los derechos con vencimiento o que se prevean realizar durante el correspondiente ejercicio económico (…)”*.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250364024740443134 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



El Presupuesto General de este Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio económico 2024 fue aprobado definitivamente mediante acuerdo plenario de 11 de marzo de 2024, entrando en vigor con fecha 13 de marzo de los corrientes con su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 32 correspondiente a ese mismo día.

II.- El artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de desarrollo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -RD 500/90 en adelante-, así como la Base 8 de las de Ejecución del Presupuesto vigente, enumeran las modalidades de modificaciones de crédito que podrán realizarse en los estados de gastos de los presupuestos locales, entre las que figura la **incorporación de remanentes de crédito**. Se trata de un tipo de modificación cuantitativa, que supone un incremento en los importes totales del Presupuesto de la entidad.

Las incorporaciones de remanentes de crédito se regulan específicamente en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo -TRLRHL en lo sucesivo-, los artículos 47 y 48 del mencionado RD 500/90, así como por lo previsto respecto a los remanentes de crédito en los artículos 98 a 100 del mismo texto legal y las reglas 16 a 20 de la Orden 1781/2013/HAP, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de la contabilidad local -en adelante ICAL-, entre otras.

La adaptación de las referidas disposiciones a las circunstancias y organización de esta Corporación en materia de modificaciones de crédito se realiza a través de las Bases 8 a 10 de las de Ejecución del Presupuesto vigente, recogiendo esta última las especialidades de las incorporaciones de remanentes de crédito.

III.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 182.3 del TRLRHL y 47.5 del RD 500/90, *“los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto”*.

Por su parte, el apartado 4.c) de la Base 10 de las de Ejecución del Presupuesto en vigor dispone que *“Con carácter general, la liquidación del Presupuesto precederá a la incorporación de remanentes. No obstante, podrán tramitarse con anterioridad a la aprobación de la liquidación correspondiente la incorporación de los remanentes de crédito con financiación afectada procedentes de transferencias, subvenciones o enajenación de patrimonio de los cuatro ejercicios inmediatos anteriores (...)”*.

En este sentido los proyectos descritos en el antecedente de hecho segundo se encuentran financiados por los recursos descritos en el antecedente de hecho primero para cada uno de ellos.

IV.- Atendiendo a la regla 19 de la ICAL y el apartado 4.a) de la Base 10 de ejecución del presupuesto en vigor, para la tramitación de expedientes de incorporación de remanentes será



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250364024740443134 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



necesaria la oportuna certificación de existencia de remanente de crédito suficiente del ejercicio anterior por cada aplicación presupuestaria, verificándose al nivel de vinculación jurídica de los créditos vigente en el ejercicio de procedencia.

A este respecto, obra en el expediente informe del Servicio de Gestión Financiera y Tesorería emitido con fecha 9 de abril de los corrientes , en el que se manifiesta que el remanente de crédito de los proyectos solicitados cuyo detalle se expuso en el Antecedente de Hecho IIIasciende a:

PROYECTO DE GASTO	DENOMINACIÓN	REMANENTE
2022/3/29/3	“Programa extraordinario de Empleo Social 2022-2023”	66.658,42
2023/3/50/1	“Proximidad y acompañamiento socioeducativo en los servicios sociales municipales”	784.195,69
2023/3/29/1	“Plan Especial de Formación y Empleo para parados de larga duración 2023-2024”	941.875,71
2023/3/29/2	“ACTUACIONES PARA EL CONTROL DE FLORA EXÓTICA EN EL MUNICIPIO Y MEJORA DEL MEDIO NATURAL, ASÍ COMO MEJORAS EN LA ACCESIBILIDAD, SEGURIDAD VIAL, MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES Y PLAN DE MEJORA DEL VIVERO MUNICIPAL”	1.192.040,29

Conforme a lo establecido en el apartado 4.c de la Base 10 de ejecución del presupuesto en vigor: *“c) Para la incorporación de remanentes de crédito al presupuesto, y teniendo en cuenta los niveles de vinculación jurídica recogidos en la Base 6, se habilitarán aplicaciones presupuestarias específicas, tomando como base la misma aplicación presupuestaria de la que se deriva el remanente de crédito, pero sustituyendo los últimos dos dígitos del subprograma por la terminación IR.*

Si en el momento de proponer la incorporación de crédito al ejercicio siguiente se observara algún error en la aplicación presupuestaria de destino, la incorporación se efectuará en la aplicación que resulte más apropiada, de acuerdo a la Orden EHA/3565/2008 y con la terminación antes referida. Del mismo modo se procederá en el supuesto de que los remanentes deban incorporarse en una aplicación presupuestaria distinta de la de origen como consecuencia de una modificación en la estructura presupuestaria derivada de cambios en la estructura organizativa municipal.”



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250364024740443134 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



En base a lo anterior atendiendo a lo establecido en la Base 10.4 c) de las de ejecución del presupuesto se propone que la incorporación de remanentes se efectúe según el siguiente detalle, por lo que se refiere al Presupuesto de Gastos en la aplicación presupuestaria, proyecto e importe, de acuerdo con la distribución de los remanentes por aplicación presupuestaria, resultando como a continuación se detalla:

PRESUPUESTO DE GASTOS				
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	PROYECTO DE GASTO	CI	EXCESO FINANCIACION	TOTAL INCORPORACIÓN
P1116.231IR.14310	2022/3/29/3		27.592,54	27.592,54
P1116. 231IR.14311	2022/3/29/3		761,27	761,27
P1116. 231IR.16009	2022/3/29/3		38.304,61	38.304,61
		-	66.658,42	66.658,42
D2022.241IR.14310	2023/3/50/1		521.799,11	521.799,11
D2022.241IR.14311	2023/3/50/1		17.393,35	17.393,35
D2022.241IR.16009	2023/3/50/1		170.303,23	170.303,23
D2022.241IR.22606	2023/3/50/1		50.280,00	50.280,00
D2022.241IR.48190	2023/3/50/1		24.420,00	24.420,00
			784.195,69	784.195,69
D2022.241IR.22104	2023/3/29/1	13.000,00		13.000,00
P1116.241IR.14310	2023/3/29/1	740.172,49		740.172,49
P1116.241IR.16009	2023/3/29/1	185.703,22		185.703,22
P1116.241IR.22104	2023/3/29/1	3.000,00		3.000,00
		941.875,71		941.875,71
P1116.231IR.14310	2023/3/29/2	868.724,42		868.724,42
P1116.231IR.14311	2023/3/29/2	28.982,15		28.982,15
P1116.231IR.16009	2023/3/29/2	294.333,72		294.333,72
		1.192.040,29	-	1.192.040,29
		2.133.916,00	850.854,11	2.984.770,11

V.- Respecto a la **financiación** para la incorporación de remanentes, el artículo 48 del RD 500/90 señala que esta quedará subordinada a la existencia de recursos financieros suficientes, de manera que:

“3. En el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se considerarán recursos financieros suficientes:

a) Preferentemente, los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar.

b) En su defecto, los recursos genéricos recogidos en el apartado 2 de este artículo, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso, con recursos no afectados.”



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250364024740443134 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



En base a ello se propone la utilización como recurso financiero para la presente incorporación de remanente de crédito con financiación afectada el exceso de financiación y los compromisos firmes de aportación de los proyectos conforme al detalle descrito en el antecedente de hecho tercero.

Atendiendo a criterios presupuestarios, la Orden EHA 3565/2008 de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades locales, dispone que los subconceptos de ingreso contenidos en el remanente de tesorería se recogerán, a lo largo del ejercicio, en el capítulo 8 del presupuesto de ingresos de cada entidad local.

VI.- La Base 9 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto, relativa a las **normas de tramitación de las modificaciones de crédito**, dispone:

“2. Las solicitudes de modificación de crédito y/o de financiación incluirán, con carácter general y sin perjuicio de las particularidades de cada tipo de modificación, petición justificativa remitida al Servicio de Gestión Presupuestaria, suscrita por la Jefatura del Servicio, el/la Directivo/a, en su caso, y la Concejalía competente por razón de la materia, donde se hará constar detalladamente, la siguiente información:

- a) Las causas que originan la necesidad*
- b) Los motivos que justifican la imposibilidad de su demora al ejercicio siguiente, para los supuestos de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.*
- c) La descripción de los gastos a atender, que habrán de ser detallados, específicos y determinados.*
- d) En el caso de que se solicite la tramitación de una modificación presupuestaria, si fuera posible, la concreción de la modalidad a realizar de entre las enumeradas en la base anterior.*
- e) La cuantía de la modificación presupuestaria y/o la necesidad de financiación.*
- f) Las aplicaciones presupuestarias de alta y, en su caso, aplicaciones presupuestarias de baja, conceptos de ingreso a los que se imputa y códigos de subvención asociados. En caso de que se remita propuesta de baja de aplicaciones presupuestarias, deberá tenerse en cuenta lo previsto en el apartado siguiente.*
- g) En su caso, proyectos de gasto a los que afecte, conforme a lo siguiente:*
 - En el caso de que se requiera la creación de un nuevo proyecto de gastos por responder los gastos a alguno de los extremos previstos en el apartado primero de la Base 5, el Servicio gestor deberá solicitar su alta/creación a la Sección de Contabilidad en los términos previstos en el apartado quinto de la misma base, con carácter previo a la petición de modificación presupuestaria y/o petición de financiación.*
 - En el supuesto de que la solicitud de modificación presupuestaria y/o petición de financiación suponga alteración en proyectos de gasto existentes en el Presupuesto, dicha solicitud deberá detallar los cambios que procede realizar en cada uno de los datos del proyecto que se vean afectados.*

...//”

En este sentido, consta en el expediente solicitud de modificación presupuestaria suscrita por la Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos , Tecnología , Transparencia



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250364024740443134 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



protección de Datos, Organización , Atención ciudadana , Estadística y Demarcación Territorial , Consumo, Administración Interna , Gabinete de Prensa, Protocolo y Soporte a Distritos de fecha 20 de febrero de los corrientes.

La Base 9 en su apartado 3 dispone:

“A la vista de la solicitud y documentación remitida, se formará el expediente de modificación presupuestaria por el Servicio de Gestión Presupuestaria, previa orden de incoación de la Concejalía de Hacienda.”, orden de incoación dictada con fecha 23 de febrero de 2023 y que figura incorporada en el expediente.

El mismo apartado 3 de la Base 9 continúa señalando

“(…) En todos los expedientes de modificación presupuestaria se incorporará el borrador de la modificación en cuestión emitido por la Sección de Contabilidad, para su remisión a la Intervención General Municipal a efectos de la emisión de informe (…)”. A este respecto, con fecha 10 de abril de los corrientes se recibe borrador de la modificación presupuestaria emitido por la Sección de Contabilidad, habiéndose incorporado en el presente expediente.

VII.- Por lo que se refiere al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto, en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.3 y siguientes de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera -LOEPSF en adelante-, debe tenerse en cuenta que en el caso de modificaciones presupuestarias en la modalidad de incorporación de remanentes de créditos de proyectos financiados con ingresos afectados colisiona la normativa presupuestaria con la referente a la estabilidad.

Así, por un lado, como se dijo anteriormente, la normativa presupuestaria obliga a las entidades locales a incorporar los remanentes afectados con carácter general, empleando ordinariamente, entre otros recursos, los excesos de financiación, esto es, el Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada. El Remanente de Tesorería se configura como un ingreso financiero cuya utilización exige la tramitación de un expediente de modificación presupuestaria para destinarlo a la financiación que se pretenda, de manera que, si financia gastos de carácter no financiero, dará lugar necesariamente a un incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y, posiblemente, el límite fijado por la regla de gasto.

Por otro lado, la normativa en materia de estabilidad presupuestaria establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos se realizarán en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, entendiéndose por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit estructural y, de otra parte, define la regla de gasto como la magnitud límite para la variación interanual del gasto computable. De acuerdo con el artículo 21 de la LOEPSF cualquier incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria o de la regla de gasto supone para la entidad local la obligación de aprobar un plan económico financiero que permita en un año alcanzar los objetivos en él fijados.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250364024740443134 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



VIII.- El artículo 169.7 de la TRLRHL determina que *“La copia del presupuesto y de sus modificaciones deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio”*.

De igual modo, en virtud de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias, en relación con el mismo artículo de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, entre la información a divulgar respecto de la gestión económico-financiera de los Ayuntamientos se encuentra aquella relativa a las modificaciones de crédito, que se hará pública preferentemente por medios electrónicos a través de las respectivas sedes electrónicas o páginas web.

IX.- Dispone la Base 9 de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio vigente que todos los expedientes de modificación de créditos deberán informarse previamente por la Intervención General Municipal, en consonancia con el artículo 4.1.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

X.- Corresponde al Concejal responsable en materia de Hacienda la aprobación del presente acto, considerando lo dispuesto en las Bases 8 y 10 de las de Ejecución del Presupuesto vigente.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO.- Aprobar el EXPEDIENTE 20/2024/GP RELATIVO A MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MP-13/2024 EN LA MODALIDAD DE INCORPORACIÓN PARCIAL DE REMANENTES CON FINANCIACIÓN AFECTADA AL PRESUPUESTO 2024 DE LOS PROYECTOS DE GASTOS DEL CAPÍTULO I 2022/3/29/3, 2023/3/50/1, 2023/3/29/1 Y 2023/3/29/2 SOLICITADA POR EL SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, financiado con ingresos afectados, por un importe total de DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (2.984.770,11€), a financiar mediante el remanente de tesorería para gastos con financiación afectada por importe de 850.854,11 € y compromisos firmes de aportación por importe de 2.133.916,00 €, de acuerdo con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS		
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	PROYECTO DE GASTO	IMPORTE €
P1116.231IR.14310	2022/3/29/3	27.592,54
P1116. 231IR.14311	2022/3/29/3	761,27
P1116. 231IR.16009	2022/3/29/3	38.304,61
D2022.241IR.14310	2023/3/50/1	521.799,11



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250364024740443134 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



D2022.241IR.14311	2023/3/50/1	17.393,35
D2022.241IR.16009	2023/3/50/1	170.303,23
D2022.241IR.22606	2023/3/50/1	50.280,00
D2022.241IR.48190	2023/3/50/1	24.420,00
D2022.241IR.22104	2023/3/29/1	13.000,00
P1116.241IR.14310	2023/3/29/1	740.172,49
P1116.241IR.16009	2023/3/29/1	185.703,22
P1116.241IR.22104	2023/3/29/1	3.000,00
P1116.231IR.14310	2023/3/29/2	868.724,42
P1116.231IR.14311	2023/3/29/2	28.982,15
P1116.231IR.16009	2023/3/29/2	294.333,72
		2.984.770,11

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
ALTA SUBCONCEPTO DE INGRESOS	IMPORTE €
87010 REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA Proyecto 2022/3/29/3 "PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE EMPLEO SOCIAL 2022-2023". Código Subvención 2022/2/8	66.658,42
87010 REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA Proyecto 2023/3/50/1 "Proximidad y Acompañamiento Socioeducativo en los Servicios Sociales Municipales" Código Subvención 2023/2/1	784.195,69
45180 SUBVENCION DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y AGENCIAS DE LAS C.A. Servicio Canario de Empleo Proyecto 2023/3/29/1 "PLAN ESPECIAL DE FORMACIÓN Y EMPLEO PARA PARADOS DE LARGA DURACIÓN 2023-2024" Código Subvención 2023/2/16	941.875,71
45180 SUBVENCION DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y AGENCIAS DE LAS C.A. Servicio Canario de Empleo Proyecto 2023/3/29/2 "ACTUACIONES PARA EL CONTROL DE FLORA EXOTICA EN EL MUNICIPIO Y MEJORA DEL MEDIO NATURAL, ASI COMO MEJORAS EN LA ACCESIBILIDAD, SEGURIDAD VIAL, MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES Y PLAN DE MEJORA DEL VIVERO MUNICIPAL" Código Subvención 2023/2/21	1.192.040,29
TOTAL	2.984.770,11

SEGUNDO.- Comunicar el acto que se adopte al Servicio de Gestión y Recursos Humanos y al Servicio de Planificación Estratégica y Promoción Económica así como a la Sección de Contabilidad del Servicio de Tesorería y Gestión Financiera, a efectos contables.

TERCERO.- Publicar el presente acto en la página web de esta Corporación, a efectos de transparencia y acceso a la información pública de la gestión económica financiera.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250364024740443134 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250364024740443134 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>